



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820220061400
REF. SUCESION INTESTADA
DTE. NANCY ORDOÑEZ SALAZAR
APD. RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR
EMAIL. richardsimonquintero@hotmail.com
CAU. JOSE INDEDEL ORDOÑEZ MANZANO (Q.E.P.D) C.C. No. 6.040.030
DDO. BEATRIZ ORDOÑEZ SALAZAR
JOSE HENRY ODOÑEZ SALAZAR
LIGIA MARIA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio No. 557

Santiago De Cali, abril diez (10) De Dos Mil Veinticuatro (2024).

En el presente tramite liquidatorio, se encontraba programada audiencia de inventario y avalúos de manera virtual a la hora de las 10:00 am., sin embargo, no fue posible su evacuación debido a fallas técnicas en el internet y en la energía, por tal motivo el despacho fijará nueva fecha para su realización de manera virtual.

Programación de audiencia que se realizará, bajo los lineamientos, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 la cual regula la realización de las audiencias virtuales.

En consonancia con lo anterior y ante la necesidad de la realización de la audiencia en el presente asunto, este despacho procederá a fijar fecha para su celebración a través de medios virtuales, con fundamento en el artículo 95 de la ley 270 de 1996, ley 527 de 1999, artículo 103 del CGP.

De conformidad con lo expuesto, la vista pública se llevará a cabo haciendo usode la plataforma **LIFESIZE**, cuyo enlace se les dará a conocer a las partes y susapoderados un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tenganregistrado en el proceso o en su defecto vía WhatsApp correspondiente al númerode celular indicado en la demanda o su contestación.

Por otro lado, el mandatario judicial, arrimo escrito contentivo del inventario y avalúos, el

cual será calificado el día de la diligencia.

Igualmente, téngase en cuenta todo lo dispuesto mediante auto interlocutorio No. 363 del 11 de marzo de 2024.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTISEIS (26) del mes de Abril del año 2024 a las 03:30 PM, para la práctica de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUO de bienes y deudas de la herencia del causante JOSE INDEDEL ORDOÑEZ MANZANO (Q.E.P.D), conforme lo dispone el art.501 del C.G.P.

SEGUNDO: TÉNGASE en cuenta todo lo dispuesto mediante auto interlocutorio No. 363 del 11 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 12 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria